



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/02/2024)

Señor:

**Francisco Javier Duque González**

C.C. 7.055.318

KR 43 C # 7 D - 72

Cel. 604 444 38 48

Medellín– Antioquia

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE UN PROCESO TRIBUTARIO”

El Director Operativo adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento Antioquia en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 388, 413, 433, 434, 493 y 528 de la Ordenanza 41 de 2020<sup>1</sup>- Estatuto de Rentas Departamentales, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto 2021080004420 del 30/08/2021 la Subsecretaría de Ingresos ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Rionegro, para el período comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2019.
2. Que mediante Resolución 2023060000926 del 16/01/2023 la Subsecretaría de Ingresos le fijó un “DEBIDO COBRAR” por valor de cinco millones setecientos veintisiete mil setecientos pesos (\$5.727.700) al contribuyente **FRANCISCO JAVIER DUQUE GONZÁLEZ** identificado con cédula 7.055.318, por impuesto de registro dejado de pagar en la liquidación 102582386 del 26/09/2018 correspondiente al registro de “LOTEO, REGLAMENTO DE PROPIEDAD

<sup>1</sup> Los artículos 1, 39 y 42 de la Ordenanza 20 de agosto 26 de 2022, modificó los artículos 6, 388 y 434 de la Ordenanza 41 de 2020.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.

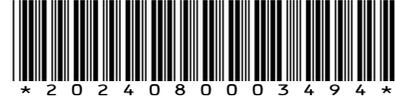


SC4887-1



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/02/2024)

HORIZONTAL, CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO Y PROTOCOLIZACIÓN DE CERTIFICADO TECNICO DE OCUPACIÓN” mediante escritura pública 2504 del 24/09/2019 otorgada por la NOTARÍA VEINTIUNO DE MEDELLÍN de la matrícula inmobiliaria 020-195250.

3. Que mediante cobro persuasivo 2023030663931 del 21/12/2023 se le recordó al contribuyente **FRANCISCO JAVIER DUQUE GONZÁLEZ** ponerse al día en la obligación contraída, concediéndose 15 días calendario desde el momento en que recibió dicha comunicación, dando respuesta mediante presentación personal y aportando la liquidación 103575486 del 13/04/2023, por valor de cinco millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos pesos (\$5.739.800), cancelando el valor generado en la Resolución 2023060000892 del 16/01/2023, más servicios informáticos.

4. Que realizada la trazabilidad del pago de la liquidación 103575486 del 13/04/2023, se constató su cancelación a través de una sucursal de Bancolombia, según el certificado 0100047397 emitido por la Subsecretaría de Ingresos el 01/02/2024, verificándose que ese pago corresponde a la liquidación en comento, discriminados en impuesto de registro por la suma de cinco millones setecientos treinta y cinco mil pesos (\$5.735.000) y por servicios informáticos, cinco mil trescientos pesos (\$5.300).

5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada mediante la Resolución 2023060000892 del 16/01/2023 es causal para cerrar el procedimiento tributario que tenga en curso el contribuyente.

### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR el cierre de la inspección tributaria y contable realizada al contribuyente **FRANCISCO JAVIER DUQUE GONZÁLEZ** identificado con cédula 7.055.318, y con ello el proceso tributario iniciado, mediante la



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/02/2024)

Resolución 2023060000892 del 16/01/2023, como consecuencia del pago de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ARCHIVAR el expediente de la inspección tributaria realizada al contribuyente **FRANCISCO JAVIER DUQUE GONZÁLEZ** lo anterior, sin perjuicio de abrir nuevas investigaciones en el futuro para el período auditado.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR según lo establecido por los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente al presente acto administrativo no proceden recursos.

Dado en Medellín, el 19/02/2024

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO USME OCHOA  
DIRECTOR OPERATIVO SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Marlin Viviana Hoyos Cardoso Auxiliar Administrativo	13/02/2024
Revisó:	Arley Andrés Cano Londoño Profesional Universitario	13/02/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**AUTO No.**



**(19/02/2024)**



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1